

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en los recursos contencioso-administrativos promovidos en el 2.005 por don Andrés Arregui Lezcano; en el 2.008, don Agustín de Saracibar Álvarez; en el 2.011, don Hermenegildo González Rodríguez; en el 2.012, don Lucas Cabrera Revilla, y en el 2.144, doña Carmen Aguaron del Hoyo y otros contra resoluciones de la Presidencia del Gobierno de 22 de febrero y 24 de mayo de 1966, sobre reconocimiento de tiempo de servicios prestados, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimamos los motivos de inadmisibilidad alegados por la Abogacía del Estado con respecto al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Agustín de Saracibar Álvarez y estimamos los formulados por don Andrés Arregui Lezcano, don Agustín de Saracibar Álvarez, don Hermenegildo González, don Lucas Cabrera Revilla, doña Carmen Aguaron del Hoyo, doña María de la Concepción Albert Hamilton, don Benito Díaz-Aguado de Arteaga, doña Elena García Gallardo, doña María de las Nieves García y García, don Pablo Martín Vara, doña Ivonne Merino Louis.

Doña Dolores Rodríguez Maroto, don Eufemiano Juan Sánchez Escribano, don Manuel García Valiente, doña Dolores Quero Ferrezuelo, don Luis Moro Rodríguez, don Domingo Hernández Barbero, doña Fermína García García, don Julio Montoya Renedo, don José María Guijarro Ramonet, don Fructuoso López Miranda, doña Carmen Cruz Plana, don Fernando Rodríguez de la Flor, don Juan Rodríguez Espondaburu, don Francisco Arantegui Mochales, don Cesáreo Andrés Alonso, doña Dolores Serrano Aguacil, don Luis Guitián González, don Joaquín Araújo Dualde, doña Concepción Gisbert España, doña Ovidia Sacristán Tranque, don Enrique Fraxs Arias.

Don Gonzalo de Felipe Martínez, doña Teresa Cabello Vera, don Antonio Torrecilla Cimacevilla, doña María Enriqueta Muncharaz Hernández, doña Inés Gómez Voigt, doña Esperanza Latorre de Féliz, doña Luisa Ganuzas Martínez, doña María Angela Extremeño Álvarez, don Silvestre Motos Rodríguez, doña Felicia García García, doña María Rosa del Carmen Fernández Cerrillo, don Miguel Moreno Fernández, doña Concepción Martín Hernando, doña Justa Ferrer García, doña Pilar Jiménez Bergés, doña Teodora Borrajo Delgado, doña Rosa María García Ochoa, doña Margarita Reyero Urdiales.

Doña María de los Angeles Prieto Martín, don Ceferino Martín Cuadrado, doña María Teresa Isasi García, doña Mercedes Morales-Albo y Rivera, doña Carmen Sánchez Blasco, doña Ladislava Eufemia Martín Martín, don Vicente Rodríguez de Gaspar y Gutiérrez doña Belladmira María Manuela Garzón Garzón, don Luis Carmelo Polvorino Carnicero, doña Beatriz Díez Gallego, don Julio Barrientos Medina, doña Lucía Ruiz Jodar, doña Francisca Ruiz Jodar, doña Ana María Curbelo Santa Cruz, doña María de los Dolores Curbelo Santa Cruz, doña María del Pilar Curbelo Santa Cruz, doña Sofía Consuelo Sánchez Díaz.

Doña María Dolores Domínguez García, doña Amelia García Barreno, doña Josefa Jayme Biondi, doña Julia Lozano Casado, doña Angela Isabel Mompean Pérez, doña María Teresa Burlat Ferrándiz, don Luis Gallego Chicharro, doña Mercedes Santos Andrés, doña María Isabel Bueno Azcárate, don José Medina Laso, doña Consuelo Arroyo Gómez, doña María Luisa Brocas Lloret, doña Felisa Sacristán Tranque, doña Francisca Cruzado Ranz, doña María Moreno Rodríguez, doña María del Sagrario Fernández Hidalgo, doña Julia García Alcáñiz Yuste, doña María del Carmen Mauriz Brituela.

Doña Teresa Montalvo Sánchez-Beato, doña Milagros Muñoz Martín de Pedro, doña Gloria Antón Gallardo, doña Casimira González Rodríguez, don Manuel Prados López, don Esteban Prieto Tapia, doña Leonor Mampaso Bueno, don Manuel Sánchez Ramos Izquierdo, don Angel Marín Cazallas, don Cecilio Salmerón Matarranz, doña Mercedes Garabaya Fuentes, doña María Victoria Camazón Delgado, doña Gregoria Centeno Olmedo, doña Prudencia Justa de Silos, doña Manuela de Lara y del Moral, doña María Dolores Llorente García, doña Asunción Taboada Arroyo, don Enrique Albert Hamilton.

Doña Victoria Prego de Oliver, doña Francisca Martín Fructuoso, doña María Nieves Borruey Olló, doña Carmen Medina

Cuadrado, doña María Cristina Jalón Heredia, doña María de los Remedios Sancho Tenorio, doña Trinidad Jalón Heredia, doña Julia Plasencia Hernández, doña Anunciación Rivera Tovar, don Manuel Fraga de Lis, doña Rosa María Sáez Prol, doña María Concepción Caballero Álvarez, doña Rosa Posada Otero, doña Rosario Romero González, doña Blanca María Ramos Ruiz de Azúa, doña Concepción López Crespo, don Hugo Serra Hamilton, don Carlos González Fernández.

Doña María del Carmen Estévez Bande, doña Josefina Moya Trigo, doña Jovita Asunción Rodríguez Rodríguez, doña Elvira de Cea Sánchez, doña Isabel Martín Martínez, doña María Angeles Villaro Hernández, doña Angeles Rueda González, doña Carmen Rueda González, doña María Luz García del Castillo, doña María de los Angeles Castelló Tardajo, doña María de los Dolores Bermejo Gómez, doña Francisca Navarro Doménech, doña María Teresa López Pereira, doña María del Carmen Alonso García, don José María Ortín Martínez, don Manuel Andrés Zabala, doña Victoria Medina Cuadrado.

Don César Díez Crespo, doña María del Pilar Vallina López, doña Juanita Romero Morales, doña Eloisa Grande González, doña Luisa Mestres Hernández, doña Carmen Seseña Deben, don Cesáreo González Guevara, don Rafael García Garzón, don Luis Durán Ochoa, doña Teresa Zancajo Pedrero, don Pedro María Ochoa Vargas, doña Eloisa Gadullo Soria, don José Sánchez García, doña Clara Rodríguez Fernández, doña María Asunción Delgado Ubeda, doña María Teresa Conde García, doña Carmen Piñero Montero, don Francisco Mauri Soria, doña Josefina Moya Trigo, don José Plantado Lluch.

Doña Matilde Palenzuela Sánchez, doña María de la Luz y del Rosario García Herrero, doña Carmen Delgado Ubeda, doña Pilar González Garrido, don Francisco Sastre del Blanco, doña Julia Nogales Alonso, doña María del Carmen Gil Romero, doña María del Carmen Sagardía Valcarce, don Florentino Soria Heredia, doña Benicia Nogales Alonso, don Luis Diz-Guerra García-Borrón, don Manuel Delgado Aranda, doña Matilde González Quesada, doña María de los Llanos González Quesada, doña María de las Nieves del Río Setién, doña Gloria Alamin Amador, doña Milagros Adánez Martínez.

Don Adolfo Rodríguez Pérez, don Juan Antonio Moltó Martín, don Jaime Cerdá Juan, doña Juliana Paricio Franco, don Vicente Antonio Bayarri Orrios, doña María Luisa Chornet Chornet, don Fernando Pradell Carrasco, doña Gumersinda Consolación Rueda García, doña Carmen Huertas Balgañón, doña Laura Beret Lafuente, doña Susana Alicia del Río Setién, doña María Julia Gómez Escarga, doña María del Carmen Delgado Ubeda, doña Trinidad Ipiens Villegas, don Aurelio Calvo Aseño, don Emilio Lugo Becerra, doña María Angeles Pérez-Bravo Junaco, doña Emilia Romo de Mincarce, doña Matilde Brunete de Pablo y doña Josefa María Lazo Gómez; en consecuencia, anulamos y dejamos sin efecto las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 22 de febrero y 24 de mayo de 1966 y mandamos que se rectifiquen las relaciones administrativas en el sentido de señalar como fechas de ingreso de los recurrentes en los Cuerpos a que pertenecen del Ministerio de Información y Turismo aquellas en que empezaron a prestar sus servicios en las Dependencias entonces denominadas de Prensa, Propaganda, Turismo o Educación Nacional, interinamente o por oposición, aun cuando sus percibos no hubieran tenido lugar con cargo a partidas consignadas como sueldo, ni estuviesen detallados en los Presupuestos Generales del Estado; sin hacer declaraciones sobre costas.»

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1968.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 40, concedida a la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Barcelona para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos a los establecimientos que se indican.

Visto el escrito formulado por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Barcelona, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 40, concedida en 13 de octubre de 1964, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Lérida

Isona.—Sucursal: Plaza del Portal, número 5, a la que se asigna el número de identificación 28-9-31.
Líñola.—Sucursal: Pons y Arola, número 16, a la que se asigna el número de identificación 28-9-32.

Demarcación de Hacienda de Barcelona

San Pol de Mar.—Sucursal: Consulado de Mar, número 20, a la que se asigna el número de identificación 10-23-116.

Madrid, 9 de marzo de 1968.—El Director general, José Ramón Benavides.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por el embalse del Salto de Villarino, en el río Tormes, de «Iberduero, S. A.», y los de necesaria ocupación para la construcción de las variantes de carreteras afectadas por el embalse de dicho salto.

«Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», ha solicitado de este Ministerio la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por el embalse del Salto de Villarino, en el río Tormes, y los de necesaria ocupación para la construcción de las variantes de carreteras afectadas por el embalse de dicho salto.

Este Ministerio, de conformidad con el acuerdo aprobado en Consejo de Ministros de fecha 23 de febrero de 1968, ha resuelto:

Declarar la urgente ocupación de los bienes afectados por el embalse del Salto de Villarino, en el río Tormes, según proyecto presentado por don Pedro María Guinea y aprobado por Orden ministerial de 22 de junio de 1967, cuya necesidad de ocupación ha sido acordada y que corresponde a los bienes que radican en los términos de Cibanal, Salce, Argusino, Roelos y Carballino, en la provincia de Zamora, y Almendra, Sardón de los Frailes, Monleras y Villaseco de los Reyes, en la de Salamanca, extendiéndose este procedimiento de urgencia a la ocupación de los bienes afectados por la construcción de las siete variantes de carreteras:

Camino vecinal 109 de Manzano a Monleras, puntos kilométricos 0,0 a 2,0177.

Carretera local S. A. 303 de Monleras a Trabanca, puntos kilométricos 62,905 al 68,212.

Carretera local S. A. 302 de Ledesma a Monleras, puntos kilométricos 40,723 a 41,139.

Carretera local S. A. 303 de Monleras a Trabanca, puntos kilométricos 58,857 a 60,344.

Carretera comarcal C-528 de Zamora a Ciudad-Rodrigo, puntos kilométricos 48,458 a 48,773.

Carretera local S. A. 302 de Ledesma a Monleras, puntos kilométricos 48,372 a 49,692.

Carretera comarcal C-527 de Zamora a Portugal por Fermo selle, puntos kilométricos 49,407 a 50,600; a que obliga el citado embalse, según proyectos aprobados por la Dirección General de Obras Hidráulicas de 22 de septiembre 16 de octubre, 13 de noviembre y 21 de noviembre del año 1967 redactados los seis primeros por el Ingeniero de Caminos don Francisco González y el séptimo por el Ingeniero de Caminos don Luis Olaguibel.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de febrero de 1968.—El Director general, por delegación, el Comisario central de Aguas, Rodolfo Urbistondo.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Duero.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido adjudicados definitivamente los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 15 de febrero de 1968, ha resuelto adjudicar definitiva-

mente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan:

Servicio entre San Esteban de Uriz y Friol (expediente número 8.140), provincia de Lugo, a don José Abeledo Rodríguez, como prolongación del que es concesionario entre Otero del Rey y San Esteban de Uriz, hijuela del V-1.078: LU-25), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre San Esteban de Uriz y Friol, de 19 kilómetros de longitud, pasará por Uriz, Reboreda, Aspay, Vicinte, Lourido, Ousá, Carpaceiras y Narla, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico de y entre Aspay y Vicinte y viceversa, y la de este tramo para el de Tolda y Lugo y viceversa, en el caso de llegar a realizarse expediciones directas a Lugo.

Expediciones: Se realizarán las siguientes expediciones:

Todos los días, sin excepción, una expedición de ida y vuelta entre San Esteban de Uriz y Friol.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio-base (V-1.078: LU-25).

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base (V-1.078: LU-25).

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros aplicándose sobre las tarifas base, incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril como coincidente b), en conjunto con el servicio-base.

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a los ferrocarriles afectados el canon de coincidencia que corresponda.—1.427-A.

Servicio entre Castro de Lea y San Julián de Mos (expediente número 8.659), provincia de Lugo, a don José Abeledo Rodríguez como hijuela del que es concesionario entre Villalba y Aday, con hijuela (V-1.078), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Castro de Lea y San Julián de Mos, de 6,6 kilómetros de longitud, pasará por La Ribera, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Entre Castro de Lea y San Julián de Mos: Una expedición diaria de ida y vuelta como desviación de la que realiza entre Villalba y Lugo el V-1.078.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio-base (V-1.078).

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base (V-1.078).

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas base, incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente b), en conjunto con el servicio-base.

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.—1.428-A.

Servicio entre El Toro y empalme de la carretera de Campos de Arenoso a Puebla de Arenoso (expediente número 6.148), provincia de Castellón, a «Autobuses Furió, S. L.», como hijuela del que es concesionario entre Castellón y Puebla de Arenoso, con hijuelas (V-1.120), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre El Toro y el empalme de la carretera de Campos de Arenoso a Puebla de Arenoso, de 24 kilómetros de longitud, pasará por Barracas, Villanueva de Viver, Fuente la Reina y Los Calpes, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Entre El Toro y el Campo de Arenoso: Una expedición de ida y vuelta los lunes, jueves y sábados.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un microbús con un mínimo de 10 plazas sentados (incluido el conductor), y como reserva los del servicio-base (V-1.120).

Las demás características de este vehículo deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base: